

## **BASES PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UNA PLAZA DE CHÓFER-PEÓN MEDIANTE CONTRATO DE RELEVO PARA LA MANCOMUNIDAD DE SAKANA**

### **BASE 1.- Normas generales.**

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal, mediante concurso-oposición, en régimen de contrato de relevo, de un puesto de trabajo de chofer-peón, con destino al Servicio de Residuos de la Mancomunidad de Sakana.

Se elaborará una bolsa de empleo compuesta por el resto de personas que superen este proceso selectivo, ordenada por estricto orden de puntuación, que tendrá una vigencia de 5 años y se utilizará en el ámbito del contrato de relevo que se suscribirá. Para la confección de la bolsa de trabajo se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas en cuanto a las personas con discapacidad.

1.2. El puesto de trabajo, con carácter laboral, estará dotado con las retribuciones previstas en la plantilla orgánica, y en el convenio con los trabajadores laborales de la Mancomunidad de Sakana, siendo afiliado y dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. El régimen jurídico aplicable al contrato de relevo será el previsto en el artículo 12.6 y 7 del Estatuto de los Trabajadores y en los Real Decretos 1131/2002, de 31 de octubre, 144/1999, de 29 de enero y Decreto Legislativo 8 2015 que aprueba el texto refundido de la Seguridad Social.

Se establece un periodo de prueba de dos meses.

1.3. El régimen de la jornada de trabajo se adaptará a la reducción que se produzca en la persona del trabajador que se jubile parcialmente así como a las necesidades del Servicio pudiendo ser modificado, en cualquier momento, por los órganos administrativos competentes, cuando las necesidades del Servicio lo requieran. La duración del contrato será igual a la del tiempo que le falte al trabajador que se jubila parcialmente hasta que llegue el momento de su jubilación ordinaria (4 años aproximadamente).

### **BASE 2.- Funciones a desempeñar.**

Sus funciones generales serán las establecidas para su categoría, en concreto: recogida y tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en el ámbito territorial de la Mancomunidad de Sakana, trabajos de palista y con la carretilla en las instalaciones del vertedero, empaquetado de papel cartón y film y otras similares y/o análogas que específicamente se le encomienden por el Encargado del Servicio de Residuos y/o la Técnica de Residuos en cuanto al mantenimiento, reparación, etc. en las instalaciones del vertedero y de la Mancomunidad de Sakana.

La persona contratada realizará, entre otras, funciones de palista y carretillero. Si la persona señalada no contase con la formación necesaria para llevar a cabo dichas funciones, la Mancomunidad de Sakana formará al/a la trabajador/a.

### **BASE 3.- Requisitos de los aspirantes.**

3.1. Para ser admitido a la presente convocatoria, los aspirantes deberá reunir, a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar el cónyuge de los/as españoles/as y de los/las nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados afectados por los Tratados Internacionales mencionados, siempre que no estén separados/as de derecho, así como sus descendientes y los/las de su cónyuge, cuando no medie separación legal, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Ser mayor de edad y no exceder de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- c) Hallarse en posesión del título de Graduado en E.S.O., Graduado Escolar, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse inhabilitado/a ni suspendido/a para el ejercicio de las funciones públicas y no haber sido separado/a del servicio de cualquier Administración Pública.
- f) Figurar como demandante en la Oficina de empleo.
- g) Conocimiento del euskera B1 (oral).
- h) Permiso de conducir C1.

3.2. Salvo lo establecido en la Base 4, los anteriores requisitos deberán ser acreditados por el aspirante aprobado que obtenga la plaza, en el plazo y forma previstos en la Base 10 de la convocatoria. Su cumplimiento se entenderá referido a la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, debiendo gozar de los mismos durante el proceso de selección y hasta el momento de su nombramiento.

3.3. Asimismo, junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán presentar, en su caso, la siguiente documentación:

- Quienes participen con una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 deberán indicarlo en la instancia de participación y deberán adjuntar a la misma la documentación que la acredite expedida por el órgano competente. Asimismo, podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que consideren necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia y, además, expresar en hoja aparte las adaptaciones que solicitan.

- Estas personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 serán remitidas a la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas para la determinación de las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de la prueba.

## **BASE 4.- Solicitudes.**

4.1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento del Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección del personal temporal deberán posibilitar la máxima agilidad en la contratación.

Considerando en este caso la urgencia, se procederá a tramitar una oferta de empleo ante la Oficina de Empleo de Altsasu (Navarra) del Servicio Navarro de Empleo dirigida a las personas demandantes de empleo, que reúnan los requisitos y condiciones a que se refiere la base 3 de la convocatoria.

Asimismo, podrán ser admitidos/as al proceso de selección todas aquellas personas aspirantes, que reuniendo dichos requisitos, y aunque no hayan sido llamadas por la Oficina de Empleo de Altsasu (Navarra), se hallen en la situación de demandantes de empleo de cualquier oficina de empleo y lo acrediten junto con la instancia, según el requisito de la base 3.

Las personas aspirantes deberán presentar la correspondiente instancia según modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria en la Oficina de Empleo de Altsasu antes de las 14.00 horas del día **19 de junio de 2019** o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39-2015 de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, caso en el que, antes del plazo señalado, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: [ealsasua@navarra.es](mailto:ealsasua@navarra.es)

En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente, indicando dicha circunstancia.

4.2. A la instancia deberá adjuntarse la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.
- b) Documentos de los méritos alegados para la fase de concurso.
- c) Fotocopia del título exigido en la convocatoria, o resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención.
- d) Certificado de estar inscrito como demandante en alguna Oficina de empleo o fotocopia de la tarjeta que acredite dicho extremo.
- e) Fotocopia del permiso de conducir C1.
- f) Documentación que acredite la posesión del grado de dominio de conocimiento de euskera.

El grado de conocimiento de euskera, será acreditado a través de la presentación de copia de los Títulos correspondientes al Nivel de los establecidos en el Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, mediante Certificado de Aptitud oficialmente reconocido o mediante la superación de prueba específica del conocimiento exigido, a tenor de lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Foral 103/2017 de 15 de noviembre.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

## **BASE 5.-Admisión de aspirantes y reclamaciones y listas definitivas.**

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad de Sakana, la relación provisional de admitid@s y excluid@s.

Dentro del plazo de dos días laborables contados desde el día siguiente al de la publicación, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia.

Transcurrido el plazo indicado anteriormente, y una vez resueltas las alegaciones presentadas en su caso, se dictará resolución de presidencia de la Mancomunidad de Sakana, aprobando las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, y se hará pública en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Sakana y en su página web, junto con la fecha y lugar de realización de la prueba de selección prevista.

Asimismo, se anunciará, en su caso, la fecha y lugar de realización de las pruebas de euskara.

En el supuesto de no haber personas excluidas, se pasará a publicar directamente la lista definitiva, con indicación de la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección y, en su caso, de las pruebas de euskara.

## **BASE 6.-Tribunal calificador.**

6.1. El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

-Presidente: David Oroz Alonso la Mancomunidad de Sakana.

Suplente: Mikel Azkargorta Boal vicepresidente de la Mancomunidad de Sakana

-Vocal 1.º: Olatz Garde Mazkieran, técnica de residuos del Servicio de Residuos de la Mancomunidad de Sakana.

Suplente: Alberto Urkia encargado del Servicio de Residuos de la Mancomunidad de Sakana.

-Vocal 2.º: Itziar Iribarren Recarte gerente de la Mancomunidad de Sakana.

Suplente: Nerea Malkorra Araolaza, interventora de la Mancomunidad de Sakana.

-Vocal 3.º: José Luis Morán Fernández, representante sindical de los trabajadores del Servicio de Residuos.

Suplente: Lorenzo Ihaben Ollakarizketa, representante sindical de los trabajadores del Servicio de Residuos.

-Vocal Secretaria: Miren Ortiz Olabe, Secretaria de Mancomunidad de Sakana.

Suplente: María Carmen Garmendia Aguirre, Secretaria de los Ayuntamientos de Urdiain y Ziordi.

6.2. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas, siendo necesaria para su válida constitución y actuación la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

6.3. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

6.4. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborará con el Tribunal en base exclusivamente a aquéllas.

## **BASE 7.-Desarrollo del concurso-oposición.**

7.1. El concurso-oposición se desarrollará en dos fases, teniendo lugar primero la fase de concurso y posteriormente la fase de oposición, en la forma indicada en las presentes bases.

7.2. El concurso-oposición dará comienzo en la fecha, hora y lugar que se anuncie con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Posteriormente, el Tribunal hará públicos oportunamente los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en la forma reglamentaria.

7.3. La valoración global máxima del concurso-oposición será de 100 puntos, correspondiendo 30 puntos a la fase de concurso y 70 puntos a la fase de oposición.

Previo al inicio de la fase de concurso-oposición se celebrará la prueba de euskera entre las personas aspirantes que no acrediten documentalmente el conocimiento exigido en la base 3 de la presente convocatoria y manifiesten su interés en hacerla realizando la correspondiente solicitud. Dichas pruebas se realizarán por el servicio de euskera de la Mancomunidad de Sakana a cuya conclusión le sucederán las específicas del concurso - oposición.

## **BASE 8.- Fase de concurso.**

8.1. La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 30 puntos.

8.2. Los méritos alegados y probados conforme a lo establecido en estas bases, se puntuarán de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1.-Méritos académicos.

- a) Otros títulos oficiales. 2 puntos si es Formación Profesional, y 0,5 puntos si lo es de Grado medio o superior universitario.
- b) Carnet de carretillero: 2 puntos.
- c) Carnet de palista: 2 puntos.
- b) Asistencia a acciones y cursos de formación, impartidos por centros oficiales o reconocidos, relacionados con las funciones de palista y/o carretillero, con duración de más de 100 horas, 1 punto; entre 50 y 100 horas, 0,5 puntos; y entre 15 y 50 horas, 0,25 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos.

### 2.-Méritos profesionales.

- a) Por trabajos prestados en la Mancomunidad de Sakana en el Servicio de Residuos como peón o chófer, palista o trabajos con carretilla: 4 puntos por cada año. Los mismos servicios prestados en otra entidad pública 3 puntos por cada año.
- b) Por trabajos prestados en servicios de recogida de residuos (chofer o peón), palista o trabajos con carretilla al servicio de empresas privadas: 2 puntos por año.
- c) Por disponer de carnet de conducir tipo C2: 2 puntos.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos, prorrateándose los periodos inferiores a un año.

8.3. Al término de la fase de concurso, se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Sakana la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes.

## **BASE 9.- Fase de oposición.**

9.1. La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, y su puntuación máxima será de 70 puntos:

-Primer ejercicio. Matemáticas y cultura general.

-Segundo ejercicio. Consistirá en responder, por escrito un supuesto teórico-práctico sobre las funciones del puesto de trabajo así como conocimientos sobre Estatutos y funcionamiento del órgano especial de R.S.U. de la Mancomunidad de Sakana.

La puntuación máxima del primer ejercicio será de 30 puntos, debiendo superar un mínimo de 15 puntos para pasar al segundo ejercicio. Igualmente, la puntuación máxima del segundo ejercicio, será de 40 puntos, debiendo superar un mínimo de 20 puntos.

9.2. Al término de cada ejercicio de la fase de oposición, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad de Sakana, la lista de aspirantes aprobados con las calificaciones obtenidas.

## **BASE 10.- Contratación.**

10.1. Concluido el procedimiento selectivo el tribunal formulará a la Administración convocante la propuesta de contratación de la persona que haya obtenido mayor puntuación.

10.2 Los resultados podrán consultarse en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de Sakana y en su página web.

10.3 La propuesta será vinculante para la administración convocante.

10.4 La persona aspirante seleccionada deberá incorporarse al puesto de trabajo en el plazo máximo de una semana contado a partir de la fecha de su aceptación de la propuesta de contratación de la administración convocante. En el caso de que no se produzca la incorporación, salvo casos suficientemente justificados o una vez producida aquella se quede de nuevo vacante, el órgano competente de aquella podrá contratar a los aspirantes que, en orden de la mejor puntuación obtenida en el proceso de selección, manifiesten su conformidad con la contratación ofrecida, tal y como se establece en la base 1.

10.5 La persona seleccionada deberá presentar originales o copias compulsadas de la documentación establecida en la base 4.2.

10.6 Para el llamamiento, se tendrá igualmente en cuenta lo establecido en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra, para lo cual, quienes tengan discapacidad reconocida igual o superior al 33%, deberán acreditar tal condición mediante el original o copia compulsada del documento expedido al efecto por órgano competente.

## **BASE 11.- Recursos.**

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos dictados en su aplicación, cabe interponer, optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto recurrido, comunicando previamente al órgano autor del mismo la intención de recurrir o bien,
- b) Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes contado igualmente desde el día siguiente a la publicación o notificación de los actos o acuerdos recurridos.
- c) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor de este acuerdo o acto de aplicación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación o notificación de este acuerdo o acto de aplicación que se recurra.
- d) Contra los actos emanados del Tribunal Calificador se podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación o notificación del acto recurrido.

Lakuntza a 5 de junio de 2019

El Presidente,  
DAVID OROZ ALONSO



## INSTANCIA

Don/Doña ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., nacido el día ..... de ....., de ....., natural de ..... (.....) y con domicilio en ..... (.....), calle ....., número ....., piso ....., código postal ....., teléfono fijo ....., teléfono móvil ....., E-mail a efectos de notificaciones ....., comparece y expone:

1. Que solicita ser admitido/a a la convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, en régimen temporal, de 1 puesto de trabajo de chofer-peón, en régimen de contrato de relevo, con destino a la Mancomunidad de Sakana.

2. Que a tal efecto, manifiesta:

-Reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base 3ª de la presente convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

- Que no padece enfermedad ni defecto físico o psíquico que la incapacite para el ejercicio del cargo.

- Que no está incurso en ninguna de las incapacidades establecidas en las disposiciones vigentes.

- Que no ha sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni está inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- Que está en posesión de la titulación requerida en esta convocatoria.

- Que figura como demandante de empleo en la Oficina de.....

-Su conformidad para que las notificaciones derivadas de actuaciones de trámite de este procedimiento se realicen a mi dirección de e-mail indicada anteriormente.

3. Que a los efectos previstos en presente convocatoria (base 4.2) adjunto la siguiente documentación:

Fotocopia del DNI y de la siguiente Titulación:.....

Acreditación documental, en su caso, de la discapacidad de grado igual o superior al 33%, que deberá aportarse en la forma señalada en la convocatoria.

Acreditación documental de cumplimiento del requisito de conocimiento de euskera: Nivel .....





Solicitud en hoja aparte de adaptación de tiempos y/o medios para la realización de pruebas.

4. Manifiesto el deseo de realizar prueba de suficiencia en el conocimiento de:

Euskera.

El/la firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso a que se refiere la presente instancia y DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

En ....., ..... de junio de 2019

(Firma del solicitante)